



**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORAL DE CARTAGENA DE
INDIAS**

Expediente: 13001-31-10-007-2017-00085-00

PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: ROSA DEL CARMEN RUBIO ALEMAN.
DEMANDADO: JHONNY MORALES RODRIGUEZ.

Señora Juez,

Señora Juez: Informo que, en la presente demanda, no se ha notificado al demandado. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, 14 septiembre de 2022.

LESVIA MARMOLEJO RAMIREZ
SECRETARIA.

CARTAGENA, SEPTIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

SOLICITUDES:

Se observa que el presente proceso se admitió mediante auto de fecha 29 de marzo de 2017, notificado por estado No 034 de 6 de abril de 2017, pero a la fecha la parte demandante no ha realizado las gestiones encaminadas a notificar al demandado señor JHONNY MORALES RODRIGUEZ.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la notificación personal al demandado es una carga procesal de las partes que actúan dentro del presente proceso, se hace necesario requerir a la parte demandante para que realice todas las gestiones tendientes a que se surta la notificación al señor JHONNY MORALES RODRIGUEZ, de conformidad a lo establecido por la ley 2213 de 2022.

Lo anterior, fundamentado en el numeral 6 del artículo 78 del Código General del proceso y que a continuación se transcribe:

"Artículo 78. Deberes de las partes y sus apoderados. Son deberes de las partes y sus apoderados:

...

6. Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio..."

Por todo lo anterior, se



JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Expediente: 13001-31-10-007-2017-00085-00

RESUELVE:

1°. Requiérase a la parte demandante dentro del presente proceso, para que realice las diligencias tendientes a que se surta la notificación personal al demandado, señor JHONNY MORALES RODRIGUEZ, de conformidad con lo dispuesto por la ley 2213 de 2022, y adicionalmente aporte con destino al expediente las constancias pertinentes.

2°. Remítase copia del presente auto a la parte demandante, señora ROSA DEL CARMEN RUBIO ALEMAN, a través de correo electrónico: rosa.rubio@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEEP

DAMARIS SALEMI HERRERA
LA JUEZ

Firmado Por:
Damaris Salemi Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7494bab6382f1935353bb82a46b08028bd178d05f04b1457bab7c8bb02080c0b**

Documento generado en 14/09/2022 04:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>